

5. Pagos.

Se pagarán cada quince días las operaciones comprobadas como correctas, según lo especificado en las comprobaciones de control final del convenio del MITYC con la entidad colaboradora para el desarrollo del Plan 2000 E y en el presente convenio.

El agente recibirá información detallada de las operaciones que se le reintegran y estado de las restantes.

Las órdenes de pago quedarán en cualquier caso condicionadas a la resolución favorable de concesión de ayudas por parte de IDEA. Si se detecta por el órgano concedente (IDEA) el incumplimiento por el beneficiario final (comprador) de los requisitos establecidos en el R.D. 898/2009, de 22 de mayo, y en el presente convenio, así como de las exigencias establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro por el órgano concedente, a la obligación de devolver la ayuda recibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la citada Ley General de Subvenciones.

6. Archivo información operaciones.

A continuación FITSA archivará mensualmente la lista de la justificación bancaria de las transferencias realizadas por expediente, y por cada uno de ellos archivará la siguiente información:

- Identidad del beneficiario final de la subvención, con su NIF-CIF y domicilio fiscal.
- Identidad del agente de venta y cuenta bancaria donde se reintegra y provincia donde se realiza la operación.
- Factura de la operación.
- Características del vehículo sustituyente y su ficha técnica.
- Características del vehículo sustituido y su certificado de achatarramiento del CAT.
- Declaraciones responsables del beneficiario.
- Autorización del beneficiario de uso de datos personales según LOPD.
- Alta censal en el IAE si se trata de autónomos.
- Fotocopia del DNI/NIE si se trata de persona física o autónomo.
- Documento de solicitud de subvención.
- Certificado o declaración responsable de empadronamiento si se trata de persona física o autónomo.
- Tarjeta de identificación fiscal si se trata de Pyme.

7. Comprobación de la recepción del pago.

FITSA comprobará que se ha transferido el dinero a la cuenta corriente de domiciliación del pago.

8. Emisión de informes.

La entidad colaboradora emitirá para IDEA los siguientes informes:

a) Del estado de ejecución: Mensual y Evolución.

Por cada provincia y a nivel global.

- a.1. Número de operaciones.
- a.2. Cuantía transferida.
- a.3. Número de agentes de venta que han operado.
- a.4. Incidencias significativas.

b) Informe trimestral de resultados medioambientales, energéticos, y de seguridad vehicular de las operaciones: Por provincia y resumen global.

c) Resumen ejecutivo.

FITSA entregará tres ejemplares en papel como resumen ejecutivo de seguimiento de los informes anteriores con carácter mensual, y cuando se haya cumplido el 65% y el 80% del objetivo del Plan.

d) Recursos pendientes de aplicar.

Cuando se haya ejecutado el 65% y el 80% de los fondos, FITSA entregará en soporte digital e informará del prorrateo por provincia y agente de venta de los fondos no aplicados en base al histórico de cada uno hasta ese momento.

9. Documentación justificativa de la subvención para la CICE.

Mensualmente, y al objeto de emitir las resoluciones de concesión de subvención por parte de IDEA, FITSA entregará, en soporte papel y digital, un listado ordenado por provincias de los beneficiarios finales de la subvención en donde constará: nombre y apellidos, o identificación social si es empresa, su NIF o CIF y su domicilio fiscal.

La información en soporte digital contendrá la lista de la justificación bancaria de las transferencias realizadas por expediente, y por cada uno de ellos adjuntará la siguiente información:

Documentos exigidos por el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo:

- DNI/NIE, si se trata de persona física o autónomo.
- Copia de la factura.
- Ficha técnica del vehículo adquirido.
- Certificado de destrucción del vehículo achatarrado.
- Declaraciones responsables del beneficiario de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de ser Pyme, cuando proceda.

Documentos adicionales exigidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Tarjeta de Identificación Fiscal, si se trata de Pyme.
- Certificado o declaración responsable de empadronamiento, si se trata de persona física o autónomo.
- Documento de solicitud de subvención.

Estos documentos adicionales podrán ser sustituidos, para las operaciones realizadas en el periodo indicado en el último punto de la Cláusula Segunda del presente Convenio, por una declaración firmada por el agente de venta indicando que no es necesario aportarlos por haberse realizado la adquisición en dicho periodo.

La instrumentación detallada de las acciones de FITSA previstas en este Anexo se realizará conforme a lo indicado en el apartado D2 del Convenio entre el MITYC y FITSA para el desarrollo del Plan 2000 E de apoyo a la renovación del parque de vehículos, teniendo en cuenta los requisitos adicionales para las ayudas de la Comunidad Autónoma de Andalucía previstos en el presente Convenio.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se complementa la de 25 de mayo de 2009, relativa a la regularización de ficheros automatizados de carácter personal gestionados por esta Agencia.

En aras a la cumplimentación de todos los extremos exigidos por el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, procede complementar la Resolución de esta Agencia de fecha 25 de mayo de 2009 (BOJA núm. 107, de 5

de junio) en el sentido de adjuntar la información relativa al sistema de tratamiento de los ficheros automatizados de carácter personal gestionados por esta Agencia. En consecuencia,

D I S P O N G O

1. Que en el Anexo II, fichero 1 (Acreditación de Profesorado) de la Resolución de 25 de mayo de 2009 se incluya una nueva letra i) que diga:

Sistema de Tratamiento: Tratamiento mixto.

2. Que en el Anexo II, fichero 2 (Evaluadores Andaluces) se incluya una letra i) que diga:

Sistema de Tratamiento: Tratamiento Automático.

3. Que en el Anexo II, fichero 3 (Evaluadores AGAE) se incluya una letra i) que diga:

Sistema de Tratamiento: Tratamiento Mixto.

4. Que en el Anexo II, fichero 4 (SIGECA) se incluya una letra i) que diga:

Sistema de Tratamiento: Tratamiento Mixto.

Córdoba, 22 de julio de 2009.- El Director General, Elías Fereres Castiel.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio que se cita y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Francisco Navarro Oña, en representación de la empresa Estudio y Control de Materiales, S.L., se presenta solicitud acompañada de documentación para la ampliación de la acreditación del laboratorio domiciliado en C/ Tabernas, núm. 14, de Almería, para obras de ingeniería civil, áreas de ensayos de obras lineales. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la construcción con el número LE008-AL04.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, se comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos previstas en la Orden de 15 de junio de 1989 y la Orden de 6 de noviembre de 2008 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verifican las condiciones técnicas del mismo para la acreditación solicitada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como en lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción,

y en la Orden de 6 de noviembre de 2008, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa Estudio y Control de Materiales, S.L., localizado en C/Tabernas, 14, de Almería, para la realización de los ensayos para los que la empresa ha justificado capacidad técnica, incluidos en las áreas de obras lineales que se indican:

Obras lineales.

Área A: Suelos, firmes bituminosos y otros materiales:

- a) Grupo A1. Rellenos y explanadas.
 - A1.1. Subárea Suelos: Ensayos básicos (EB-1,2), complementarios (EC-3) y especiales (EE-4).
 - A1.2. Subárea Estabilizados: (EB-1,2).
 - A1.3. Subárea Mecánica de suelos: (EB-1,2), (EC-3).
 - A1.4. Subárea Material granular: (EB-1,2), (EC-3), (EE-4).
- b) Grupo A2. Materiales bituminosos.
 - A2.1. Subárea Ligantes bituminosos: (EB-1,2), (EC-3), (EE-4).
 - A2.2. Subárea Mezclas bituminosas: (EB-1,2).
 - A2.3. Subárea Lechadas bituminosas: (EB-1,2), (EE-4).
- c) Grupo A3. Otros materiales.
 - A3.1. Subárea Geotextiles: (EB-1,2).
 - A3.2. Subárea Neoprenos: (EB-1,2).
 - A3.3. Subárea Tubos de polietileno: (EB-1,2).
 - A3.4. Subárea Tubos de PVC para drenaje: (EB-1,2).

Obras lineales.

Área B: Conglomerantes, áridos, agua, hormigón y prefabricados de hormigón:

- a) Grupo B1. Conglomerantes hidráulicos y agua.
 - B1.1. Subárea Cementos y adiciones: (EB-1,2), (EC-3).
 - B1.2. Subárea Cales: No hay ensayos básicos, (EC-3), (EE-4).
 - B1.3. Subárea Agua: (EB-1,2).
- b) Grupo B2. Áridos, escolleras y filler.
 - B2.1. Subárea Áridos y escolleras: (EB-1,2), (EC-3), (EE-4).
 - B2.2. Subárea Filler: (EB-1,2).
- c) Grupo B3. Hormigones, lechadas, prefabricados y autocompactantes.
 - B3.1. Subárea Hormigones: (EB-1,2), (EC-3)
 - B3.2. Subárea Lechadas: (EB-1,2)
 - B3.3. Subárea Prefabricados: (EB-1,2), (EE-4).
 - B3.4. Subárea: Autocompactantes: (EB-1,2)

Obras lineales.

Área C: Productos metálicos y señalización:

- a) Grupo C1. Aceros y estructuras metálicas.
 - C1.1. Subárea Aceros: No hay ensayos básicos, (EC-3).
 - C1.2. Subárea Acero en perfiles para estructuras: No hay ensayos acreditados.
 - C1.3. Subárea Soldaduras: No hay ensayos básicos, (EC-3), (EE-4).
- b) Grupo C2. Señalización y balizamiento
 - C2.1. Subárea Marcas viales (pinturas, termoplásticos de aplicación en caliente, plásticos de aplicación en frío, marcas viales prefabricadas y microesferas): (EB-1,2).
 - C2.2. Subárea Señales, carteles, elementos de balizamiento y captafaros retrorreflectantes: (EB-1,2).
 - C2.3. Subárea Recubrimientos: (EB-1,2), (EE-4).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de